

DIRECCION DE MERCADOS.

75 edid

REFRENDO PUESTO SEMIRIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS. TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS FECHA EXPEDICION

04-Mayo-2016

INTERIOR-

TLAQUEPAQUE SEM001562 FOLIO TRAMITE: 65,692

GASPAR GONZALEZ JOSE DE JESUS

UBICACIÓN:

PLAZA REFORMA LA CAPACHA

COLONIA CALLE CRUCE 1:

MARCOS MONTERO RUIZ

CALLE CRUCE 2:

LUNES

JUEVES

CAMARENA

SUPERFICIE:

NO TRABAJA

NO TRARAJA

NO TRABAJA

NO TRABAJA

TIPO DE CUOTA: GRAL TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: DIAS AMPARADOS: mits

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-Mayo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Mayo-2016

90.00

VIERNES NO TRABAJA

EXTERIOR:

SARADO

04:30:18 p

DOMINGO SI

04:30:18 p

A: 09:00:18 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS QUEDA ERCENTO DE PAGO

LAE JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GASPAR GONZALEZ JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al término de zus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

* No se podră ocupar măs metros que los que autorina el permiso

- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impatir su curso. · El puesto deberà ser atendido por el titular del permiso.

* Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas minimas de segun dad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

· Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso. Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreriacon uma vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de sa vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

OUEDA PROHIBIDO

· La venta de bebidas al cabálicas, productos de contrabando y pirateria

* El anundamiento o prestamo del puesto a terceras personas.

Estableceme en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los pestones, así como vehiculos

* Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.

· Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

" Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incump limiento de la nermatividad antes sedalada, dará cama a la no renovación del permiso provisio nal.